



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 204-2019-A/MDEA

El Agustino, 15 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú estipula el derecho fundamental del Acceso a la Información, por el cual toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irroque este pedido;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S. 043-2003-PCM, se indica que la finalidad de la misma es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información;

Que, en el artículo 3° de la Ley 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con el artículo 3° del respectivo Reglamento, dispone, que la autoridad máxima de la institución deberá designar al responsable de **Entregar la Información de Acceso Público**, así como el funcionario responsable de la **Elaboración, Administración y Actualización del Portal de Transparencia**;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3° del referido cuerpo normativo bajo el Principio de Publicidad se desprende que a todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública, a la que se hace referencia el Título Preliminar de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General están sometidos al Principio de Publicidad;

Que, en tal sentido resulta necesario designar al funcionario responsable de brindar información de acceso al público y al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Agustino, en mérito a la normativa expuesta;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor **BENITO RICARDO MEZA CONDE** Secretario General, como funcionario responsable de entregar la Información en materia de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de El Agustino; quien atenderá las solicitudes de los requerimientos de información de los administrados al amparo de lo dispuesto por la Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
BENITO RICARDO MEZA CONDE
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE